

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01568 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo a la manifestación vista a folios (48-50), referente a la renuncia al poder que hace el apoderado demandante, se le indica que no se le dará trámite a la misma, como quiera que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del P., el cual es claro al señalar que la renuncia al poder no pone término, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tenga en cuenta el memorialista que la comunicación allegada fue enviada a persona diferente de quien otorgo el poder.

Por otro lado, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se REQUIERE a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de diciembre de 2019, lo anterior so pena de terminar el presente asunto, por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.61 del 21/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f145c13544a1f07b300967fa74edef159f8528da38db21
96e4635ca903af280f

Documento generado en 18/09/2020 01:11:00 p.m.